CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL

JOVANY ANDRES TABORDA ARISTIZABAL, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadani No. 1088297096 de Pereira Risaralda y NANCY FRANCEDITH RAMIREZ SANCHEZ, mor de reda de identificada con cédula de ciudadanía No. 1089718605 de Guática Risaralda, quientes action en nombre propio y más adelante se denominarán como ADMINISTRADOR (ES) DE CARITAL O COUNTY A TONIO BEDOUGA HERVARDE mayor de edad, identificado con cedida de ciudadanía No. 98748 se leceixa, domiciliado en leceixa, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CLIENTE, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE ADMINISTRACION DE CAPITAL, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO: EL CLIENTE, en su calidad de inversionista, confiará en manos de los ADMINISTRADORES un capital para ser administrado bajo la responsabilidad de los mismos, los cuales realizarán actividades de especulación en la bolsa de valores de Nueva York, donde EL

CLIENTE obtendrá un rendimiento mensual.

SEGUNDA-DURACIÓN: El tiempo mínimo de la duración del presente contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir del 12 de Jono del 2016 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con QUINCE (15) DIAS de antelación a la fecha de su expiración, y se procederá a la celebración de un nuevo contrato una vez haya expirado el anterior.

TERCERA-VALOR: El valor del capital que EL CLIENTE entregará a la otra parte llamada ADMINISTRADORES, será por Tres Lu long de Jesos MCTE \$3,000,000

según la tasa representativa del mercado (TRM)

CUARTA-PAGO DE RENDIMIENTO MENSUAL: El rendimiento será entregado a EL CLIENTE por parte de los ADMINISTRADORES de manera personal o mediante depósito bancario, dentro de los primeros SIETE (07) días hábiles del mes, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado (TRM) del día de pago, si el capital a administrar es entregado después de los SIETE (07) días hábiles, el rendimiento correspondiente al primer mes, se realizará en base a los días contados desde la entrega del dinero hasta el 30 del mes corrido.

QUINTA-VALOR DEL RENDIMIENTO MENSUAL: El valor del rendimiento oscilará entre el 3% y 5% dependiendo de la volatilidad del mercado, teniendo en cuenta que el retorno nunca será inferior o superior según lo pactado. Este se pagará en base al capital neto restante luego de haberse realizado el pago de los costos de transacción y cambio de moneda por parte del CLIENTE,

los cuales no superarán los SETENTA DOLARES (\$70.00).

SEXTA-AUMENTO DE CAPITAL: EL CLIENTE podrá aumentar el valor del capital administrado cuantas veces lo crea necesario en pro de la optimización de sus recursos, teniendo en cuenta los costos que acarreará y la renovación del plazo del contrato nuevamente a SEIS (06) MESES como

plazo mínimo.

SEPTIMA-OBLIGACIONES: LOS ADMINISTRADORES deberán usar única y exclusivamente el capital para la compra y venta de acciones en el mercado bursátil. LOS ADMINISTRADORES enviarán un informe mensual de los rendimientos por medio de correo electrónico u otro medio a petición del CLIENTE. Si la volatilidad del mercado no permitiera operaciones por más de TRES (03) DIAS los ADMINISTRADORES están en la obligación de notificar de manera oportuna a EL CLIENTE. LOS ADMINISTRADORES estarán obligados a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

OCTAVA-TERMINACION: El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas en el contrato. También se

dará por terminado una vez se haya cumplido el plazo de los SEIS (06) MESES.

NOVENA-DEVOLUCION DINERO: Una vez se haya cumplido el tiempo pactado de administración del dinero (06 meses), EL CLIENTE podrá renovar el tiempo a un nuevo período o solicitar el retiro total del capital que está siendo dirigido por LOS ADMINISTRADORES, la entrega del dinero tendrá un plazo máximo a QUINCE (15) DIAS hábiles y a partir de la fecha de solicitud del capital dejará de recibir el valor del rendimiento mensual. El dinero será devuelto personalmente, mediante depósito bancario o giro nacional e internacional y se realizará en base a la tasa representativa del mercado (TRM) del día en pesos colombianos.

DECIMA-RIESGOS: Teniendo en cuenta que LOS ADMINISTRADORES son el medio y no el fin que tendrá el dinero y recordando que las operaciones se realizarán en la bolsa de valores de Nueva York (Estados Unidos), vale aclarar que están completamente expuestos a numerosos factores que no son del control propio de ellos y aunque parecieran no tener nada que ver con el mercado

Scanned by CamScanner

accidnario, siempre tendrá repercusiones negativas en contra de él, lo cual podría acarrear pendipas parciales o totales en el capital a administrar, a continuación se nombran algunos:

Aumentos en los valores de inflación o tasas de interés en los EE.UU, los cuales generan altos niveles de volatilidad inesperados

Decisiones gubernamentales que afecten los mercados bursátiles THE PROPERTY

Crisis económicas sin previo aviso

Actos terroristas que hagan declinar las operaciones de Wall Street

Factores climáticos o naturales que cambien la economía de la nación (terremotos tsunamis, tifones, tornados, nieve, etc.)

Diferencias políticas entre naciones (EE.UU-Colombia)

EL CLIENTE es consciente y conocedor del riesgo que implica participar en los mercados de alta liquidez como lo es WALL STREET, y al firmar entiende que son riesgos que se asumen y que están fuera del control de LOS ADMINISTRADORES.

DÉCIMA PRIMERA-DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Pereira.

Las partes suscriben el presente documento, a los 12 días del mes de Junio del año colo en la ciudad de PEREIRA.

de felos do la Royan adur o luicinos del Estado C va

. PLONES DA FLACE.

JOVANY ANDRES TABORDA ARISTIZABAL HAMHA BO CHAMA U SEO CATERONICO A 6 DESE

C.C. 1.088.297.096

Domicilio: TRANSV. 21 DIAG 18 Senderos de la Pradera T3 APT 203.

Celular: 3148076497

NANCY FRANCEDITH RAMIREZ SANCHEZ

ADMINISTRADOR DE CAPITAL

C.C. 1.089,718,605

Domicilio: TRANSV. 21 DIAG 18 Senderos de la Pradera T3 APT 203.

Celular: 3145311755

CLIENTE

C.c.

Domicilio: Celular:



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO





7179

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, el doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Siete (7) del Círculo de Pereira, compareció:

JOVANY ANDRES TABORDA ARISTIZABAL, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1088297096 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.







----- Firma autógrafa ------

7v3n71wqlo5z 12/06/2018 - 17:02:06:853

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE ADMINISTRACION DE CAPITAL y que contiene la siguiente información SE AUTENTICA POR SOLICITUD E INSISTENCIA DEL COMPARECIENTE CON ESPACIOS Y VALORES EN BLANCO.

Bellay di Bollo di Garreto Gar

BELLANTH MARULANDA BARRETO Notaria siete (7) del Círculo de Pereira

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co Número Único de Transacción: 7v3n71wqlo5z